

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Vista la solicitud de acceso a datos personales presentada por el C. [REDACTED], el primero de octubre del año en curso, siendo ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00080/ISSEMYM/AD/2013, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 34, 38 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los artículos 55, 56, 57 y 58 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios* se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 8 de octubre de 2013.

b) Nombre del solicitante.

C. [REDACTED]

c) Información solicitada.

"Deseo el historial clínico de mi señora esposa [REDACTED] con una antigüedad de los últimos cinco años, quién fuera derechohabiente del ISSEMYM y que falleció el pasado día 03 de febrero de 2013 en el Centro Médico del ISSEMYM. Lo anterior, por serme necesario para realizar distintos trámites en Bancomer, siendo un servidor su cónyuge supérstite. Por lo que anexo a la presente los siguientes documentos digitalizados y en formato PDF, con la finalidad de acreditar mi interés jurídico y la representación de los derechos de mi esposa fallecida." (SIC)

Adjunta archivo que contiene actas de nacimiento, acta de matrimonio y acta de defunción.

d) Requerimiento para que el solicitante presente documento, mediante el cual acredite su personalidad como titular de los datos personales o su representante legal o, en su caso, los datos no claros de la solicitud, respecto de la cual requiere su acceso, rectificación o cancelación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el que se establece como uno de sus principios y bases para el acceso a la información que: *"II. La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria"*, existe la obligación por parte de este organismo auxiliar de garantizar el derecho que tiene la persona en la protección de sus datos personales, sin que con ello se limite el acceso a los mismos haciéndolo valer por sí mismo o por medio de su representante legal.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en el artículo 24 fracción III de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se requiere al particular presentar el documento mediante el cual se acredite como la persona que legalmente adquirió la representación de la fallecida [REDACTED], a través de un acuerdo o resolución emitida por un Juez Judicial; así como su identificación oficial vigente con fotografía, toda vez que no se observa ningún documento adjunto que acredite su identidad; así mismo, es necesario indique si lo que requiere es el expediente clínico de la fallecida, especificando si el mismo se encuentra en el Centro Médico Toluca o en el Centro Médico Ecatepec, ya que señala: "*Deseo el historial clínico de mi señora esposa Cecilia del Rosario Castrejón Alvirde con una antigüedad de los últimos cinco años, quién fuera derechohabiente del ISSEMYM y que falleció el pasado día 03 de febrero de 2013 en el Centro Médico del ISSEMYM...*" (SIC); lo anterior, con la finalidad de iniciar la búsqueda de la información en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Es importante señalar, que podrá complementar la solicitud de acceso a datos personales a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX; sin embargo, una vez que sean desahogados los requerimientos anteriormente mencionados, y de encontrarse la información solicitada en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, cuando la Unidad de Información le notifique la disponibilidad de su información, deberá presentarse con el documento original que lo acredite como la persona que adquirió la representación legal de la fallecida [REDACTED] así como con su identificación oficial vigente con fotografía, ante el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar ubicado en Avenida Hidalgo Poniente No. 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

- e) Los motivos y fundamentos por los cuales requiere la aclaración, precisión o complementación respectiva.

De conformidad con los artículos 25 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como los artículos 55 y 56 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, es necesario que complemente la solicitud de acceso a datos personales, toda vez que no presenta el documento que lo acredite como la persona que legalmente adquirió la representación de la fallecida [REDACTED]; así mismo, es necesario indique si lo que requiere es el expediente clínico de la fallecida, especificando si el mismo se encuentra en el Centro Médico Toluca o en el Centro Médico Ecatepec; lo anterior, con la finalidad de iniciar la búsqueda de la información en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- f) Señalamiento al solicitante de que cuenta con un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación respectiva, para desahogar la prevención.

Con fundamento en los artículos 57 y 58 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se informa al particular que podrá desahogar los requerimientos ordenados en un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación.

- g) Apercibimiento de que, para el caso de no desahogar la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud, quedando a salvo los derechos del titular o su representante para presentar nuevamente su solicitud.

Se le apercibe en términos del artículo 59 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, que en caso de no desahogar los requerimientos respectivos, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud.

Así lo acordó la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

00080/ISSEMYM/AD/2013
ARGD/KACM/CRMR